ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26 DE MARZO DE 2026

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA
EXCMA. SRA. Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL POPULAR
ILMA. SRA. Dª. MARTA MARTÍN GARCÍA
ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ
ILMA. SRA. Dª Mª. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL
Dª. Mª. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA
Dª. Mª. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA
Dª. CRISTINA CAPDEVILA LAZA
D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Dª. Mª. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA
D. CARLOS RODRIGO MEDINA
D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ
Dª. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO
Dª. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO
Dª. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO
D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ
Dª. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO
D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS
Dª. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER
D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO
Dª CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO

GRUPO VOX
D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA
D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS
Dª. EVA ARRANZ SANTOS

GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID
D. MARIANO CAÑAS VELASCO

GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs
D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA

INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL
Dª. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Dª. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y seis minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

De conformidad con la Resolución de la Presidenta del Pleno de 23 de febrero de 2026, queda autorizada la asistencia a distancia de la Concejal Dª. María del Mar Rodríguez Fernández en los términos en ella descritos, quedando acreditado en la página 4 del acta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	1/59
Url De Verificación			

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede: Acta de 26 de febrero de 2026 (sesión ordinaria).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Aprobación del Inventario General Consolidado del Ayuntamiento de Alcobendas.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1.-. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Más Madrid bajo el título "No a la guerra. No al ataque de EE.UU e Israel contra la población de Irán ".

B.1.2.-. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Popular relativo a "Solicitar a Pedro Sánchez inversiones urgentes para frenar el deterioro de Cercanías Renfe".

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

C.2.1-. Dar cuenta de la Memoria Anual sobre actividades del Tribunal Económico-Administrativo.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	2/59
Url De Verificación			

C.3. <u>Mociones de los Grupos.</u>

C.3.1-. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a "reclamar la puesta en marcha inmediata de la construcción del Centro de Salud Polivalente en Alcobendas, que incluya una unidad específica de Salud Mental y un Servicio de Urgencias de Atención Primaria".

C.3.2-. Moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a "la racionalización de las zonas de estacionamiento regulado en Alcobendas y eliminar su carácter recaudatorio".

E) <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	3/59
Url De Verificación			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato "Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales ", formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"20260326 ALCOBENDAS.mp4"** correspondiente al Acta del "**Pleno Ordinario del 26 de marzo de 2026"**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

801b76f8d30c92c6123d3bc2ea5838e7227a7705c3c73427432ed383b2072e74

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

El acceso a distancia de la Sra. Concejal **Dª. Mª. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** fue realizado con IP: **213.94.51.231** desde territorio español

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	4/59
Url De Verificación			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE: ACTA DE 26 DE FEBRERO DE 2026 (SESIÓN ORDINARIA).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=125

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2026, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Vista la propuesta de resolución, de fecha 11 de marzo de 2026 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	5/59
Url De Verificación			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2716/2026

Asunto: APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Interesados: Ayuntamiento de Alcobendas y Comunidad de Madrid

Fecha de iniciación: 01/03/2026

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Patrimonio referente a la APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El Peno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, adoptó acuerdo sobre aprobación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alcobendas, así como de los Inventarios separados que lo integran y que se indican a continuación:

a) Inventario de Bienes y Derechos
b) Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo
c) Inventario de Vías Públicas, Zonas Verdes e Infraestructuras en dominio público.
d) Inventario de las instalaciones de los edificios públicos.

Segundo: Desde su aprobación el 25 de mayo de 2023, se han venido realizando las tareas necesarias de actualización del inventario municipal, incorporando las modificaciones detectadas, así como las altas y bajas de bienes producidas en este período. No obstante, dichas modificaciones no han podido formalizarse mediante el preceptivo expediente de rectificación anual que prevé la normativa aplicable, debido a razones técnicas y organizativas que han impedido su tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido.

En consecuencia, y para evitar un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 86 del RDL 781/1986, de 18 de abril, resulta más adecuada y jurídicamente razonable elevar nuevamente al Pleno la aprobación del Inventario General Consolidado

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El art. 86, del RDL 781/1986, de 18 de abril, establece que "las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	6/59
Url De Verificación			

siempre que se renueve la Corporación" Lo dispuesto en este artículo es objeto de desarrollo por el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, en sus arts. 17 a 36.

Segundo: La Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su reglamento de desarrollo, aprobado por RD 1373/2009, de 28 de agosto, coinciden en la obligación de las Administraciones Públicas de inventariar los bienes y derechos que integran su Patrimonio, y tal y como recoge el apartado 1 del art. 32 de la Ley 33/2003, deben hacerlo "haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados". Asimismo, el apartado 4 del citado artículo determina que el inventario patrimonial de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos.

Tercero: Conforme dispone el art. 51 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, integran los patrimonios públicos de suelo los bienes, recursos y derechos que adquiera la Administración en virtud del deber a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18 de dicha norma, sin perjuicio de los demás que determine la legislación sobre ordenación territorial y urbanística, constituyendo un patrimonio separado. En el mismo sentido, el art. 173 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que el patrimonio público de suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos.

Cuarto: El Tribunal Supremo ha señalado, en relación con los inventarios de bienes municipales, que "el Inventario Municipal es un mero registro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de las Corporaciones, siendo más bien un libro que sirve de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondan" (STS de 9 de junio de 1978, a la que sigue una jurisprudencia consolidada). Así, el Inventario no está configurado como un registro público: la propia Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece en su art. 33, cuarto apartado, que el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado no tiene la consideración de registro público y los datos reflejados en el mismo, así como los resultados de su agregación o explotación estadística, constituyen información de apoyo para la gestión interna y la definición de políticas de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Estos datos no surtirán efectos frente a terceros ni podrán ser utilizados para hacer valer derechos frente a la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	7/59
Url De Verificación			

En todo caso, que el inventario no sea un registro público no quiere decir que no sea un documento público que contiene una información esencial, que sirve para conocer el estado del patrimonio municipal, para conservarlo o protegerlo, gestionarlo de forma más eficiente y como instrumento para acceder al Registro de la Propiedad. Como tal documento público, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece en su art. 8.3 que las Administraciones Públicas publicarán la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. Igualmente, el artículo 19 de la Ley 10/2019, de Transparencia de la Comunidad de Madrid ordena la publicación de la relación de los bienes inmuebles de propiedad municipal o sobre los que ostente algún derecho real, facilitando la descripción y localización de los mismos, así como los restantes datos requeridos por dicho precepto.

Quinto: El Título I, del Reglamento del Inventario General Consolidado del Ayuntamiento de Alcobendas, contiene los artículos del 1 al 12 y se estructura en dos Capítulos. El primero de ellos regula los inventarios que forman parte del Inventario General Consolidado, distinguiendo entre el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alcobendas y los inventarios separados, de conformidad con la regulación contenida tanto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales como en el Real Decreto Legislativo 7/2015, 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que diseñan como separados tanto el patrimonio de los Organismos públicos como el Patrimonio Municipal del Suelo.

El Capítulo II del Título regula el régimen jurídico aplicable al Inventario del Ayuntamiento y a los inventarios separados, así como la relación de los distintos inventarios con la contabilidad municipal, el acceso a los datos del inventario por terceros y su soporte informático. Cabe destacar que el Reglamento recoge expresamente la obligación de publicación de datos contenida en el artículo 19 de la Ley 10/2019, de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Según lo previsto en el artículo 2 del citado Reglamento, este inventario está compuesto por los siguientes inventarios separados:

a) El Inventario de Bienes y Derechos.
b) El Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.
c) El Inventario de Vías Públicas, Zonas Verdes e Infraestructuras en dominio público.
d) El Inventario de las instalaciones de los edificios públicos

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL de acuerdo con todo lo anterior,

Resolver lo siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	8/59
Url De Verificación			

Primero. - Dejar sin efecto el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alcobendas aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023.

Segundo: Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alcobendas, así como de los Inventarios separados que lo integran y que se indicarán a continuación y garantizar así el cumplimiento de las obligaciones legales en esta materia, facilitando al mismo tiempo la gestión del patrimonio municipal.

a) El Inventario de Bienes y Derechos.
b) El Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.
c) El Inventario de Vías Públicas, Zonas Verdes e Infraestructuras en dominio público.
d) El Inventario de las instalaciones de los edificios públicos

Tercero: Que por el Departamento de Patrimonio se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a remitir copia del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y publicar la relación de los bienes inmuebles de propiedad municipal o sobre los que ostente algún derecho real, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Trasparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y otras normas concordantes.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la autoridad que dictó este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. La interposición de recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015.

b) Para el supuesto de no utilización de la vía impugnatoria anterior, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, LO 1/2025, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	9/59
Url De Verificación			

Directora General Patrimonio y Contratación
Fdo: Nuria Onega Carrión

Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Fdo: Marta Martín García

La Sra. Martínez Concejo señala que, en algunos casos, la fotografía no coincide con el bien que describe, por ejemplo, en Valdepalitos.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado:23) y abstención de GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado:4).

Alcobendas, 18 de marzo de 2026. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista y GM AFCs) y 4 abstenciones (GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=146

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID BAJO EL TÍTULO "NO A LA GUERRA. NO AL ATAQUE DE EE.UU. E ISRAEL CONTRA LA POBLACIÓN DE IRÁN".

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Municipal de Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 13 de marzo de 2026 y nº de registro de Plenos 2026000081, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	10/59
Url De Verificación			

“Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, el Grupo Municipal Más Madrid Alcobendas, presenta para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede el siguiente Acto Declarativo bajo el título “No a la guerra. No al ataque de EEUU e Israel contra la población de Iran”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación internacional atraviesa en estos momentos una preocupante escalada de tensión militar en Oriente Medio tras los recientes ataques y operaciones armadas dirigidas contra Irán. Estos acontecimientos no solo afectan al territorio iraní, sino que tienen repercusiones en diversos países de la región y amenazan con ampliar un conflicto cuyas consecuencias podrían extenderse mucho más allá del ámbito regional.

La experiencia histórica demuestra que el recurso a la fuerza militar rara vez resuelve los conflictos de forma duradera. Por el contrario, suele intensificar la inestabilidad, multiplicar el sufrimiento humano y generar graves crisis humanitarias, económicas y sociales que afectan especialmente a la población civil. Las guerras producen, además, efectos que repercuten en todo el mundo, desde el incremento de desplazamientos forzosos hasta el impacto en la economía global y en la vida cotidiana de millones de personas.

En este contexto, resulta imprescindible recordar los principios básicos que rigen la convivencia entre los Estados y que se encuentran recogidos en la Carta de las Naciones Unidas, especialmente aquellos que establecen la obligación de resolver las controversias por medios pacíficos y la prohibición del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier país.

Los gobiernos locales, como instituciones democráticas más cercanas a la ciudadanía, también tienen la responsabilidad de expresar su compromiso con la defensa de la paz, los derechos humanos y el respeto al Derecho Internacional. Los ayuntamientos representan la voz de miles de ciudadanos y, desde esa posición, pueden contribuir a promover una cultura de diálogo, cooperación y resolución pacífica de los conflictos.

Alcobendas es una ciudad abierta, solidaria y comprometida con los valores democráticos y humanitarios, y el Ayuntamiento no puede permanecer indiferente ante el sufrimiento que generan los conflictos armados ni ante el riesgo de una escalada militar que pueda poner en peligro la estabilidad internacional. Que además ya está afectando al precio de la gasolina y el diésel, y que está haciendo más difícil la vida de los y las vecinas de nuestro municipio, Alcobendas. Así como la más que posible subida de los productos del mercado asociados al precio del combustible.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	11/59
Url De Verificación			

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas considera necesario manifestar su posicionamiento en favor de la paz, del respeto al Derecho Internacional y de la protección de la población civil de Irán y de todos los países de la región.

DECLARACIÓN

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, adopta la siguiente Declaración Institucional:

PRIMERO. Expresar la profunda preocupación de esta Corporación municipal ante la escalada militar en Oriente Medio y el riesgo de que el conflicto se amplíe, agravando la inestabilidad internacional y el sufrimiento de la población civil.

SEGUNDO. Manifestar la solidaridad del municipio de Alcobendas con todas las personas afectadas por la violencia y los conflictos armados, especialmente con la población civil que sufre las consecuencias directas de la guerra.

TERCERO. Reafirmar la importancia del respeto al Derecho Internacional, al Derecho Internacional Humanitario y a los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas como base imprescindible para la convivencia pacífica entre los pueblos. E instar a los actores internacionales implicados a respetar el derecho internacional humanitario.

CUARTO. Instar al Gobierno de España, así como a las instituciones de la Unión Europea y a la comunidad internacional, a intensificar los esfuerzos diplomáticos dirigidos a lograr una desescalada del conflicto, promover un alto el fuego y favorecer la apertura de vías de diálogo que permitan alcanzar soluciones pacíficas y negociadas.

QUINTO. Defender el papel de la cooperación internacional y de la ayuda humanitaria para asistir a las personas afectadas por los conflictos, así como el apoyo a las organizaciones y agencias internacionales que trabajan sobre el terreno en la atención a la población desplazada y refugiada.

SEXTO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Alcobendas con la promoción de una cultura de paz, de respeto a los derechos humanos y de solidaridad internacional, fomentando iniciativas de sensibilización ciudadana que contribuyan a fortalecer estos valores.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente declaración al Gobierno de España, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Alcobendas, a 12 de febrero de 2026. Fdo.: Mariano Cañas Velasco. Concejal Portavoz de Más Madrid Alcobendas".

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	12/59
Url De Verificación			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, no resultando el mismo aprobado al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 10 votos a favor (GM MM y GM Socialista) 16 votos en contra (GM Popular y GM Vox) y 1 abstención (GM AFCs).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=173

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=1772

B.1.2. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO A "SOLICITAR A PEDRO SÁNCHEZ INVERSIONES URGENTES PARA FRENAR EL DETERIORO DE CERCANÍAS RENFE".

La Sra. Martín García procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 17 de marzo de 2026 y nº de registro de Plenos 2026000083, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales del Partido Popular, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede del siguiente Acto Declarativo bajo el título "SOLICITAR A PEDRO SÁNCHEZ INVERSIONES URGENTES PARA FRENAR EL DETERIORO DE CERCANÍAS RENFE".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El absoluto deterioro del servicio de Cercanías Madrid como consecuencia de la falta de inversiones por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y de ADIF ha alcanzado niveles inaceptables.

Este deterioro, motivado por la ausencia real de inversiones, afecta al estado de la infraestructura viaria, las estaciones y el material rodante. El resultado es un

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	13/59
Url De Verificación			

servicio desastroso que sufren los vecinos de Alcobendas en forma de retrasos, cancelaciones e incidentes diarios.

De entre todos esos problemas, lo más preocupante son los incidentes cuyo número ha crecido exponencialmente en los últimos años hasta el punto de que se han producido cinco accidentes que han instalado en los madrileños la convicción de que el servicio no es seguro. Ni el Ministerio ni ADIF pueden garantizar la seguridad de los usuarios y trabajadores que necesitan del Cercanías para acudir al trabajo o desplazarse.

A nivel general, Cercanías Madrid cerró el año 2025 con 1.521 incidencias lo cual supone un aumento exponencial e inaceptable del 240% de las incidencias respecto a las que registró el servicio en 2019. De esas 1.521 incidencias, el 40% son averías de toda índole en las vías y el 22% averías en los trenes y material rodante.

A los inaceptables datos expuestos, se suma la situación concreta de la línea C4 que discurre por Alcobendas.

En el año 2025 la línea C4 ha experimentado 323 incidencias y sólo en 2026 este número se ha elevado hasta las 77. Lo cual, supone un nuevo récord de incidencias en el primer trimestre del año y la confirmación de que el deterioro del servicio es absoluto.

Los datos no admiten maquillaje, la línea C4, la que vertebra el día a día de miles de vecinos de Alcobendas, es la más castigada de toda la red.

Lideró el ránking de incidencias en 2025 y seguimos en primera posición en el ránking de 2026, seguidos de la línea C3 con 74 incidencias.

Hablamos de la peor línea, del peor servicio y de una dejadez intolerable.

Esto se traduce en retrasos constantes, trenes saturados, incertidumbre diaria y miles de horas perdidas por trabajadores, estudiantes y familias de Alcobendas.

No es cuestión de mala suerte, es falta de inversión, de mantenimiento y de prioridad política.

Desde el Partido Popular lo decimos alto y claro: Alcobendas no puede seguir siendo el punto negro del transporte ferroviario de la Comunidad de Madrid, y quien lo permite está fallando a nuestros vecinos.

Además, el gravísimo accidente de Adamuz en el que fallecieron 46 personas no sólo ha supuesto el primer accidente con víctimas mortales de la Alta Velocidad

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	14/59
Url De Verificación			

Española sino, también, la convicción entre los ciudadanos de que la falta de inversiones en el sistema ferroviario español es incuestionable y provoca víctimas.

Este dramático panorama del sistema ferroviario español, en general, y del servicio de Cercanías Madrid, en particular, exige la asunción de responsabilidades y la necesidad de una inversión planificada, real, constatable y urgente.

La red ferroviaria es un servicio esencial y estratégico que no puede seguir bajo la falta de gestión de un ministro incompetente.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcobendas propone la aprobación de la siguiente

DECLARACIÓN

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas muestra su firme voluntad de reprobar y requerir la dimisión del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, como culpable del deterioro del servicio ferroviario, el incremento inasumible de las incidencias y la ausencia de las inversiones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del sistema y la seguridad de los usuarios.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas manifiesta su voluntad de trasladar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y ADIF las siguientes acciones:

1. *Ejecutar de manera integral el Plan de Mejoras de Cercanías de la Comunidad de Madrid.*

2. *Ejecutar integralmente el Plan de Urgencia de Inversiones en Cercanías de la Comunidad de Madrid en todos aquellos elementos que afecten a la seguridad de los usuarios y la infraestructura.*

3. *Realizar una auditoria específica de toda la infraestructura a fin de detectar los puntos negros de la red de Cercanías Madrid.*

4. *Proyectar y ejecutar un Plan Extraordinario de Seguridad Ferroviaria para el Cercanías de la Comunidad de Madrid que evite descarrilamientos y mejorar la señalización y la supervisión técnica de toda la infraestructura.*

5. *Convocar de manera urgente y con periodicidad mensual la Comisión de Seguimiento del Plan de Cercanías de la Comunidad de Madrid entre el Ministerio y la Comunidad de Madrid.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	15/59
Url De Verificación			

6. *Que las actas de la Comisión de Seguimiento del Plan de Cercanías de la Comunidad de Madrid sean remitidas a todos los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en cuyo término municipal exista una estación de Cercanías.*

7. *Recuperar el Plan Integral de Mejora del Núcleo de Cercanías de Madrid del ex ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, que proponía extender la red madrileña de cercanías con la ampliación en 9 vías.*

MARTA MARTÍN GARCÍA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE ALCOBENDAS".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (GM PP, GM Vox y GM AFCs), y 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=1796

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=3586

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 10/02/2026 (Decreto nº 2320) al 10/03/2026 (Decreto nº 4209).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 10/02/2026 y el 03/03/2026.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	16/59
Url De Verificación			

C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL SOBRE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Vista la Memoria del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 4 de marzo de 2026 y elevada a este Pleno por su Presidente, del siguiente tenor literal:

"TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS

MEMORIA DEL AÑO 2025

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Alcobendas publicado en el BOCM n º 38 de 14 de febrero de 2024, anualmente el Tribunal Económico Administrativo Municipal elevará al Pleno del Ayuntamiento una Memoria detallada de las actividades desarrolladas en el periodo anterior. A estos efectos el Presidente del Tribunal, dentro del primer trimestre de cada año, comparecerá ante la Comisión Informativa competente en asuntos de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alcobendas con el propósito de presentar y exponer dicha Memoria Anual sobre las actividades del Tribunal, en la que se recogerán las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias.

En cumplimiento de dicho precepto, elevo ante el Pleno del Tribunal Económico-Administrativo de Alcobendas la Memoria correspondiente al año 2025.

Tras su toma en consideración por el Pleno del TEAM, se solicita la comparecencia ante la Comisión Permanente de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas al objeto de presentar y exponer la presente memoria.

En Alcobendas a 04 de marzo de 2026. El presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alcobendas. Javier Rodríguez Luengo.

ÍNDICE GENERAL

I. *INTRODUCCIÓN*
II. *ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO*
III. *FUNCIONES*
IV. *PRESUPUESTO*
V. *MEDIOS*
VI. *ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL AÑO 2025*
VII. *OBSERVACIONES RESULTANTES EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	17/59
Url De Verificación			

VIII. *SUGERENCIAS PARA LA MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO*

I. *INTRODUCCIÓN*

En el apartado 1 del artículo 137 (Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece que:

Existirá un órgano especializado en las siguientes funciones:

a) *El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.*
b) *El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.*
c) *En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.*

De acuerdo con lo dispuesto en dicha disposición legal, el Ayuntamiento de Alcobendas creó el citado órgano, que recibió el nombre de Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alcobendas (en adelante, TEAM), y aprobó su Reglamento Orgánico (en adelante ROTEAM), publicado en el BOCM n º 38 de 14/2/2024.

El artículo 17 del ROTEAM, establece que anualmente el Tribunal Económico Administrativo Municipal elevará al Pleno del Ayuntamiento una Memoria detallada de las actividades desarrolladas en el periodo anterior. A estos efectos el Presidente del Tribunal, dentro del primer trimestre de cada año, comparecerá ante la Comisión Informativa competente en asuntos de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alcobendas con el propósito de presentar y exponer dicha Memoria Anual sobre las actividades del Tribunal, en la que se recogerán las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias. Con la presente memoria, referida al año 2025, se viene a cumplir este mandato.

Para la elaboración de dicha memoria se ha tenido en cuenta la información obrante en los documentos, actas, comunicaciones y archivos de este Tribunal, así como las aplicaciones corporativas de uso por el mismo, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas.

II. *ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO*

El artículo 8 del ROTEAM regula la composición del Tribunal, disponiendo que estará compuesto por un número impar de miembros y formado al menos por un presidente y un mínimo de dos vocales, todos ellos con voz y voto y un secretario,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	18/59
Url De Verificación			

que tendrá voz, pero no voto, salvo que dicha secretaría recaiga en alguno de los vocales. La Presidencia y las Vocalías del Tribunal serán designadas y separadas por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, a propuesta del alcalde o concejal en quien delegue.

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2024, se aprobó el nombramiento de los miembros del TEAM, según Certificado del Pleno de fecha 7 de mayo de 2024:

- *Presidente: D. Javier Rodríguez Luengo*
- *Vocal: D. Javier González Arranz*
- *Vocal: D. Jaime José Álvarez de Toledo*
- *Secretario: D. Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta*

Por acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2025 se acepta la renuncia de D. Joaquín E. Tejeiro Trompeta como Secretario del Tribunal Económico-Administrativo de Alcobendas y se nombra a D. Luis Alfredo Fernández Martínez como Secretario del Tribunal Económico-Administrativo de Alcobendas.

El régimen de retribuciones y situaciones para los miembros del TEAM viene regulada en el artículo 22 del ROTEAM, que podrá realizarse con dedicación exclusiva, a tiempo parcial o por asistencia efectiva. El Pleno del Ayuntamiento, al efectuar los nombramientos de los miembros del Tribunal determinará el tipo de dedicación que corresponde a cada uno de ellos.

En caso de dedicación a tiempo parcial o asistencia efectiva, los miembros del Tribunal percibirán las dietas de asistencia y las indemnizaciones en la forma que determine la Junta de Gobierno Local, que podrá fijar el importe correspondiente por realización de informes y resoluciones, dentro de los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio o las retribuciones

El artículo 9 del ROTEAM por otro lado regula la Organización del Tribunal, estableciendo que el Tribunal funcionará en Pleno y a través de órganos unipersonales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2024, se aprobó el régimen de retribuciones e indemnizaciones a los miembros del TEAM de acuerdo con las siguientes cuantías:

- *250,00 € brutos por cada asistencia efectiva presencial a sesión del Pleno del TEAM.*
- *200,00 € brutos por cada asistencia efectiva presencial a sesión de órgano unipersonal del TEAM.*
- *150,00 € brutos por cada asistencia efectiva electrónica a sesión de Pleno.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	19/59
Url De Verificación			

- *100,00€ brutos por cada asistencia efectiva electrónica a sesión de órgano unipersonal del TEAM.*

Estableciéndose un límite total de 10.000,00 €/año por cada miembro.

El Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, resultará aplicable en cuanto no se halle previsto en el ROTEAM.

III. *FUNCIONES*

En el artículo 4 del ROTEAM se establecen las funciones de este Tribunal.

1. *Corresponde al TEAM, en única instancia, el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan en relación con los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos, imposición de sanciones tributarias y otros ingresos de derecho público no tributarios en fase de recaudación ejecutiva, que sean de competencia municipal. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del recurso de reposición que con carácter potestativo podrán interponer previamente los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico- administrativa ante el Tribunal.*

2. *El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales. Este dictamen, preceptivo y no vinculante, deberá ser solicitado y emitido con carácter previo a la aprobación inicial de las mismas y deberá evacuarse en el plazo máximo de diez días de forma ordinaria, reduciéndose a cinco días en caso de urgencia.*

3. *A petición del alcalde, de la Junta de Gobierno Local, o en su caso, del concejal delegado de Hacienda, la elaboración de informes y propuestas en materia tributaria. Esta petición es de carácter potestativo y los informes y propuestas emitidas cumpliendo la petición no tendrán carácter vinculante. En el cumplimiento de dicha función, el Tribunal podrá solicitar de los órganos integrantes de la Administración Municipal los datos e informes que estime convenientes.*

IV. *PRESUPUESTO*

El presupuesto del ejercicio 2025 del TEAM ascendió a 40.000 euros, mostrando el siguiente detalle:

Orgánico Programa Económico Área Descripción Aplicación presupuestaria

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	20/59
Url De Verificación			

203	*93104*	*23010 Dietas personal directivo*	*30.000*
203	*93104*	*23020 Dietas personal no directivo*	*10.000*

V. *MEDIOS*

El Tribunal en la actualidad se ubica en el edificio del Ayuntamiento de Alcobendas, en la primera planta, reuniéndose para sus sesiones en la sala 1.94.

En el portal web municipal, el TEAM cuenta con un espacio propio con información institucional, incluyendo el acceso a su Reglamento Orgánico, y en el que se publica la información dirigida a los ciudadanos para facilitar el ejercicio de sus derechos de defensa contra los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público de competencia del Ayuntamiento de Alcobendas y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo.

Respecto de la Secretaría, los elementos materiales precisos para el desarrollo de las funciones (teléfono, ordenador, fotocopiadora, mobiliario para la custodia de los expedientes, entre otros), se encuentran ubicados físicamente en el mismo puesto de trabajo que desempeña el Titular de la Secretaría en la Asesoría Jurídica Municipal, a los que hay que añadir un ordenador portátil que se utiliza para las funciones propias de la Secretaría del TEAM.

En la actualidad, Dña. M ª Hortensia Jiménez Cañas, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas, está ejerciendo funciones administrativas en el seno del Tribunal Económico Administrativo Municipal.

Los miembros del Tribunal cuentan con un ordenador portátil, una cuenta de correo electrónico y un certificado de firma electrónica con vinculación institucional con el Ayuntamiento de Alcobendas.

Los textos legales, fuentes de información y consulta y bases de datos, entre otros, necesarios para el desempeño de su función pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas, a los que se unen además los textos y las bases de datos de que disponen los miembros del Tribunal, relacionados con sus actividades profesionales.

VI. *ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO*

A continuación, se expone de forma resumida la actividad del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alcobendas, que incluye el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Al objeto de su divulgación, se recomienda la publicación en la web municipal, a fin de dar lugar a un conocimiento a la ciudadanía en general, de las resoluciones dictadas en el ámbito competencial de este Tribunal.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	21/59
Url De Verificación			

En total ha habido 16 sesiones plenarias presenciales y una sesión telemática, que se detallan a continuación:

- *Sesión 1/2025 plenaria presencial celebrada el 22/01/2025;*
- *Sesión 2/2025 plenaria presencial celebrada el 19/02/2025;*
- *Sesión 3/2025 plenaria presencial celebrada el 25/02/2025;*
- *Sesión 4/2025 plenaria presencial celebrada el 06/03/2025;*
- *Sesión 5/2025 plenaria presencial celebrada el 20/03/2025;*
- *Sesión 6/2025 plenaria presencial celebrada el 09/04/2025;*
- *Sesión 7/2025 plenaria presencial celebrada el 07/05/2025;*
- *Sesión 8/2025 plenaria presencial celebrada el 27/05/2025;*
- *Sesión 9/2025 plenaria telemática celebrada el 10/09/2025;*
- *Sesión 10/2025 plenaria presencia celebrada el 14/10/2025*
- *Sesión 11/2025 plenaria presencial celebrada el 28/10/2025;*
- *Sesión 12/2025 plenaria presencial celebrada el 04/11/2025;*
- *Sesión 13/2025 plenaria presencial celebrada el 18/11/2025;*
- *Sesión 14/2025 plenaria presencial celebrada el 25/11/2025;*
- *Sesión 15/2025 plenaria presencial celebrada el 02/12/2025;*
- *Sesión 16/2025 plenaria presencial celebrada el 09/12/2025:*
- *Sesión 17/2025 plenaria presencial celebrada el 16/12/2025.*

Hemos pasado de 11 sesiones en 2024 (9 presenciales y 2 telemáticas) a 17 sesiones en 2025 (16 presenciales y 1 telemática), lo que supone 6 sesiones más, un 54,5 por ciento más que en ejercicio anterior.

Resulta especialmente relevante hacer mención el mantenimiento de la litigiosidad, especialmente en lo que respecta a la interposición de reclamaciones económico-administrativas con respecto a la actividad recaudatoria en ejecutiva de sanciones de tráfico.

Las resoluciones emitidas y firmadas han sido 42 de las que 29 han sido desestimadas; 11 estimadas, 1 archivada y 1 finalizada por renuncia. A 31 de diciembre de 2025 quedaban pendientes de resolver 280 (de las cuales 234 corresponden a la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos). De las 42 reclamaciones resueltas 22 son Sanciones de Tráfico, 10 son del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, 4 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), 2 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), 1 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), 1 de Salud Pública, 1 de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (TGRSU), y 1 de Sanciones varias. De las 42 reclamaciones presentadas 18 fueron presentadas por personas jurídicas y 24 por personas físicas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	22/59
Url De Verificación			

Año 2024		*Año 2025*	
Estimadas	*1*	*Estimadas*	*11*
Desestimadas	*15*	*Desestimadas*	*29*
Inadmitida	*1*	*Inadmitida*	
Archivada		*Archivada*	*1*
Finalizada por renuncia		*Finalizada por renuncia*	*1*
TOTAL	*17*		*42*

Año 2024		*Año 2025*	
Providencia apremio	*6*	*Providencia apremio*	
Diligencia de embargo	*2*	*Diligencia de embargo*	
Declaración afección y responsabilidad	*1*	*Declaración afección y responsabilidad*	
Sanciones Tráfico		*Sanciones Tráfico*	*22*
IIVTNU	*7*	*IIVTNU*	*10*
IBI		*IBI*	*4*
ICIO	*1*	*ICIO*	*2*
IAE		*IAE*	*1*
Salud Pública		*Salud Pública*	*1*
TGRSU		*TGRSU*	*1*
Sanciones varias		*Sanciones varias*	*1*

Año 2024		*Año 2025*	
Personas físicas	*5*	*Personas físicas*	*24*
Personas jurídicas	*12*	*Personas jurídicas*	*18*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	23/59
Url De Verificación			

Se ha pasado de 17 resoluciones resueltas en 2024 a 42 en 2025, lo que supone 25 resoluciones más, un 147 por ciento más que en el ejercicio anterior.

VII. *OBSERVACIONES RESULTANTES EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES*

Se recomienda que por parte del Servicio de Sanciones de Tráfico se vele por una correcta notificación con el fin de evitar la anulación de procedimientos posteriores, todo de conformidad con el artículo 59 apartado
2 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativo a la práctica de la notificación, determina que la notificación personal deberá intentarse, al menos, en dos ocasiones y en días y horas distintas. En concreto, lo establece del siguiente modo:

"Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie pudiera hacerse cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes."

VIII. *SUGERENCIAS PARA LA MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO*

Dada la incipiente actividad del TEAM durante el ejercicio 2025, aunque intensa en el ámbito organizativo y funcional, resulta prematuro determinar en este momento las necesidades para el funcionamiento correcto de este órgano y proponer medidas para un mejor desarrollo de su función. No obstante, es necesario hacer constar que los medios humanos adscritos, durante este primer ejercicio, son los propios del inicio de una nueva actividad administrativa, resultando muy encomiable la labor desempeñada por los miembros integrantes de este Tribunal.

Para el mejor desarrollo de las actividades del Tribunal se manifiesta la necesidad de sus miembros adscritos de acceder a la Intranet Municipal y a los Aplicativos del Ayuntamiento de Alcobendas.

A la vista del aumento de las reclamaciones presentadas en el contexto de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y el consiguiente aumento de la carga de trabajo, este Tribunal entiende que deberá incrementarse el número de sesiones a celebrar en los ejercicios siguientes, así como, los medios humanos y materiales adscritos a este Tribunal, para poder desarrollar con eficacia y eficiencia el trabajo desarrollado.

En Alcobendas a 04 de marzo de 2026. Fdo.: D. Javier Rodríguez Luengo Presidente del TEAM".

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	24/59
Url De Verificación			

Efectuada la intervención del Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (GM Vox), tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=3630

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "RECLAMAR LA PUESTA EN MARCHA INMEDIATA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD POLIVALENTE EN ALCOBENDAS, QUE INCLUYA UNA UNIDAD ESPECÍFICA DE SALUD MENTAL Y UN SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA".

La Sra. Martínez Concejo, procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 17 de marzo de 2026 y nº de registro de Plenos 2026000082, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español presenta para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente Moción: " reclamar la puesta en marcha inmediata de la construcción del Centro de Salud Polivalente en Alcobendas, que incluya una unidad específica de Salud Mental y un Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP)", y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la anterior legislatura de Gobierno de PSOE–Ciudadanos, este Pleno aprobó por unanimidad una moción socialista que instaba a la Comunidad de Madrid a construir un Centro de Salud Polivalente en el Distrito Norte, con unidad de Salud Mental y un Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), así como a aceptar la cesión de una parcela municipal destinada a este fin.

En 2024, ante la inacción de la presidenta Isabel Díaz Ayuso y la ausencia de avances, el Grupo Municipal Socialista volvió a presentar una moción para reactivar la construcción del centro. En esta ocasión, la propuesta fue rechazada por el Partido Popular, frenando de nuevo un proyecto esencial para la ciudad.

Poco después, la Comunidad de Madrid —única administración competente en la planificación y construcción de infraestructuras sanitarias— anunció que "estudiaría la viabilidad" de un nuevo centro de salud mental, mensaje al que se sumó la alcaldesa Rocío García Alcántara. Sin embargo, estos anuncios no se han traducido en decisiones presupuestarias ni en avance alguno sobre el proyecto.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	25/59
Url De Verificación			

Durante todos estos años, el PSOE ha impulsado diversas iniciativas, tanto a nivel local como regional, con un objetivo claro: lograr que Alcobendas cuente por fin con el equipamiento sanitario que necesita y merece. La saturación crónica del Centro de Salud Mental Miraflores, acreditada por profesionales, usuarios y el propio Ayuntamiento, evidencia que la situación no puede sostenerse por más tiempo.

En la Asamblea de Madrid, el Grupo Socialista ha presentado en repetidas ocasiones enmiendas a los Presupuestos regionales para incluir la construcción del centro. Todas ellas han sido rechazadas por el Partido Popular.
En Alcobendas, desde el Grupo Municipal Socialista también hemos promovido campañas de recogida de firmas, logrando el respaldo de cientos de vecinos y vecinas, demostrando así que esta demanda es ampliamente compartida por la ciudadanía.

A pesar de todas estas iniciativas, no existe ni ha existido en los Presupuestos regionales de 2024, 2025 o 2026 ninguna partida específica destinada a la construcción del Centro de Salud Polivalente. No hay proyecto, ni calendario, ni inversión. Seguimos exactamente igual. El proyecto continúa bloqueado.

A ello se suma la situación crítica del SUAP compartido con San Sebastián de los Reyes, ubicado en la Avenida de España que atiende ya a más de 220.000 habitantes.

Este servicio funciona de manera intermitente, carece de personal suficiente, especialmente médicos, y en numerosas ocasiones los vecinos que acuden en busca de atención urgente se encuentran el SUAP cerrado, viéndose obligados a desplazarse al ya saturado Hospital Infanta Sofía o, peor aún, a otros centros situados a kilómetros de distancia.

Para una ciudad del tamaño y la población de Alcobendas, esta situación es absolutamente inaceptable.

Nuestra ciudad necesita ya un equipamiento sanitario polivalente que integre:

- *Una Unidad de Salud Mental dotada adecuadamente,*
- *Un SUAP de uso exclusivo para Alcobendas, operativo y bien dimensionado.*

En consecuencia, no podemos esperar más. Es el momento de exigir con firmeza financiación autonómica real, fechas concretas y un compromiso institucional efectivo que permita iniciar de inmediato la construcción del Centro de Salud Polivalente que Alcobendas lleva años reclamando.

En base a lo expuesto anteriormente:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas adopta los siguientes acuerdos:

Primero. El Ayuntamiento de Alcobendas insta a la Comunidad de Madrid a consignar de manera urgente la redacción del proyecto, la licencia y la obra completa del Centro de Salud Polivalente de Alcobendas, que incluirá:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	26/59
Url De Verificación			

- *Unidad de Salud Mental, con capacidad dimensionada para absorber la demanda hoy saturada en el Centro de Salud Mental Miraflores.*
- *Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) operativo 24/7 y con dotación completa de personal, para descongestionar urgencias hospitalarias y garantizar cobertura efectiva a Alcobendas.*

Segundo. El Ayuntamiento de Alcobendas solicita a la Comunidad de Madrid un plan de choque mientras se ejecuta la obra, que incluya:

- *Refuerzo inmediato de recursos humanos y horarios del SUAP de Avda. de España, garantizando equipos completos en todos los turnos y evitando cierres o servicios "a medio gas".*
- *Refuerzo de salud mental (equipos y espacios) para el Centro Miraflores, con seguimiento trimestral en Mesa Técnica con SERMAS y Ayuntamiento hasta la apertura del nuevo recurso.*

Tercero: El Ayuntamiento de Alcobendas dará traslado del presente acuerdo a la Presidencia y a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, al Gerente del SERMAS y a la Plataforma por la Sanidad Pública de la Zona Norte, solicitando reunión en el plazo máximo de 30 días para programar calendario, y financiación.

Fdo.: Cristina Martínez Concejo".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 10 votos a favor (GM Socialista y GM MM), 14 votos en contra (GM Popular, GM AFCs) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=3791

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=5764

C.3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A "LA RACIONALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN ALCOBENDAS Y ELIMINAR SU CARÁCTER RECAUDATORIO".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 18 de marzo de 2026 y nº de registro de Plenos 2026000085, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	27/59
Url De Verificación			

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
En Alcobendas, a 18 de marzo de 2026

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Para la racionalización de las zonas de estacionamiento regulado en Alcobendas y eliminar su carácter recaudatorio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, las administraciones de distintos colores políticos han impuesto una serie de restricciones a familias y trabajadores alejadas del sentido común y motivadas por un fanatismo ideológico que han dificultado la vida diaria de familias y trabajadores.

Así, en nombre del fanatismo climático promovido por la agenda 2030, la movilidad de familias y trabajadores se ha visto dificultada por las administraciones; se han levantado fronteras de clase como son las Zonas de Bajas Emisiones que en la práctica, han expulsado de las ciudades a miles de vehículos para perjuicio de sus propietarios, en muchos casos familias y trabajadores que no pueden permitirse la compra de un vehículo que se adecúe a los caprichos ideológicos del Ayuntamiento de turno.

La utilización de criterios ambientales y etiquetas administrativas como filtros de acceso y de precio introduce una desigualdad adicional, penalizando a quienes disponen de vehículos más antiguos y menos recursos económicos. La movilidad cotidiana deja de ser un derecho y pasa a convertirse en un privilegio vinculado a la capacidad económica.

También en nombre del fanatismo climático – y también del afán recaudatorio de las administraciones gobernadas por PP y PSOE por igual - se ha impuesto la Tasa de Basuras, que no es más que un nuevo gravamen a la ya castigada economía de muchas familias y trabajadores.

En esta línea de las administraciones de todo signo por dificultar el día a día de los vecinos, en los últimos años se ha extendido en numerosas ciudades españolas un modelo de regulación del estacionamiento en superficie que ha dejado de ser una herramienta puntual de ordenación para convertirse en un sistema permanente de restricción y recaudación. La ampliación de zonas reguladas, el endurecimiento de horarios y el encarecimiento progresivo de las tarifas están generando un impacto directo sobre la vida cotidiana de vecinos, familias y trabajadores.

El estacionamiento regulado puede tener sentido en zonas concretas y en franjas horarias determinadas cuando existe una presión real sobre el aparcamiento y se

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	28/59
Url De Verificación			

pretende favorecer la rotación o proteger el derecho del residente. Sin embargo, no debe transformarse en una herramienta recaudatoria más para el gobierno de turno. Desde Vox Alcobendas hemos llevado a diferentes Plenos varias propuestas para evitar el cobro de las tarjetas de residentes. Asimismo, hemos argumentado este mismo objetivo en contra del afán recaudatorio, para oponernos a la aprobación de la ordenanza de movilidad que incluía este aspecto, junto con el establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones.

Entendemos desde Vox que, en el caso de la regulación del estacionamiento, éste pierde toda legitimidad cuando su finalidad principal deja de ser la ordenación del espacio público y pasa a ser la recaudación sistemática. Esta realidad está generando un malestar creciente entre vecinos y comerciantes de Alcobendas.

Pero además, la propia ordenanza adolece de soluciones reales para nuestros comerciantes, permitiendo sólo una única tarjeta por comercio, con la contradictoria excepción de algunas zonas de El Soto de la Moraleja y Plaza de La Moraleja.

Si realmente se considera necesario en algunas zonas facilitar el estacionamiento a los trabajadores de los distintos establecimientos comerciales, es evidente que la medida debe ser general en toda la ciudad, porque las necesidades de los establecimientos son las mismas e cuanto a sus trabajadores.

Aunque no existiera esa distinción, sería lógico establecerla para facilitar el trabajo de emprendedores que crean riqueza y empleo en Alcobendas, residan o no residan aquí.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que desde el gobierno municipal se está tratando de modificar algunos aspectos de la ordenanza, estimando desde este Grupo Municipal Vox que el estacionamiento regulado únicamente puede justificarse como instrumento de ordenación del espacio público y de gestión de la rotación, y no como mecanismo estructural de financiación municipal, instando a que su diseño y aplicación respeten los principios de proporcionalidad, necesidad y adecuación, evitando cualquier desviación hacia fines esencialmente recaudatorios y para dotar de un verdadero carácter de eficiencia y utilidad para nuestros vecinos de la Zona ORA de Alcobendas, presentamos la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Instamos al equipo de gobierno del Partido Popular a que establezca la gratuidad de las tarjetas de residentes de la Zona ORA en base al ingreso neto presupuestario que obtiene el Ayuntamiento y que convierte al estacionamiento regulado en una herramienta recaudatoria más.

SEGUNDO.- Instamos al equipo de gobierno a proponer una modificación de la ordenanza de movilidad en al que se racionalice el sistema de caos creado, incluyendo dentro de los llamados "colectivos cualificados" a los trabajadores de los establecimientos comerciales de todo tipo, que tengan la calificación de autónomos o pymes, instalados en nuestra ciudad, hasta un máximo de tres "asimilados a la condición de residentes" por comercio. Esto será adicional a la condición de comerciante ya prevista en la ordenanza actual.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	29/59
Url De Verificación			

TERCERO.- Revisar toda la ordenanza en base a las ineficiencias detectadas o comunicadas por los vecinos y que toda implantación, ampliación o modificación de zonas de estacionamiento regulado esté sustentada en estudios técnicos objetivos, públicos y actualizados que acrediten una saturación real y continuada de la demanda, incorporando indicadores medibles de ocupación, rotación y tiempos de búsqueda, y estableciendo mecanismos obligatorios de revisión periódica y reversibilidad cuando desaparezcan las causas que la motivaron.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera. Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 3 votos a favor (GM Vox), 14 votos en contra (GM Popular, GM AFCs) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM)).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=5781

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=7858

D) ASUNTOS, MOCIONES Y PROPUESTAS DE URGENCIA

Asuntos, Mociones y Propuestas Institucionales en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en el artículo 85.a) del ROP.

D. 1. CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Nº 1/2026

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 17 votos a favor (GM PP, GM Vox, GM AFCs) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=7908

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	30/59
Url De Verificación			

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 19 de marzo de 2026 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Cambio de Financiación de proyectos de inversión nº 1/2026.

Asunto: Cambio de Financiación de proyectos de inversión nº 1/2026

Interesado: Interno. Varias Áreas.

Fecha de iniciación: 16 de marzo de 2026

Examinada la solicitud de Área de Economía del Ayuntamiento referente al Cambio de Financiación de proyectos de inversión nº 1/2026, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 19 del citado RD 500/1990, en el que se establece que el Anexo de inversiones recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, y lo manifestado en la Base número 9 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, se considera necesario realizar la aprobación por el Pleno Municipal del cambio de financiación de proyectos de inversión nº 1/2026.

Segundo. En este expediente de cambio de financiación se utilizará financiación de ejercicios anteriores que se encuentra dividida en bolsas de financiación y está pendientes de aplicar a proyectos. El detalle de las bolsas de financiación al 31.12.2025 que contaban con un importe pendiente de aplicar a proyectos de inversión es el siguiente:

AGENTES FINANCIADORES	*CONCEPTO*	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE POR AG. FINAN.*	*IMPORTE POR CONCEPTO*
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*61900*	*Préstamos a L/P Entes fuera del Sector Público*	*411.194,31*	*411.194,31*
A28157360 BANKINTER, S.A.	*91300*	*Préstamos a L/P Entes fuera del Sector Público*	*8.028,42*	*87.740,19*
A70302039 ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	*91300*	*Préstamos a L/P Entes fuera del Sector Público*	*14.217,00*	
A93139053 UNICAJA BANCO, S.A.	*91300*	*Préstamos a L/P Entes fuera del Sector Público*	*65.494,77*	
		TOTAL DE BOLSAS DE FINANCIACIÓN AL 31.12.2025	*498.934,50*	*498.934,50*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	31/59
Url De Verificación			

Tercero. El Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 2025, incluye su Anexo de Inversiones con diversos proyectos que, en su totalidad, tienen un gasto previsto total de 36.128.756,77 €.

Este importe previsto de gasto se financia como se indica a continuación:

- *Con recursos propios del Ayuntamiento (del cap.1 al 5 de ingresos) un total de 4.714.773,92€.*
- *Con Préstamo a concertar con entidades bancarias un total de 31.218.643,85€.*
- *Con Venta Plan PITRAS un total de 105.000€*
- *Con aportaciones de la Comunidad de Madrid, dentro de su programa FEDER un total de 90.339€.*

En el mismo Anexo de Inversiones de 2026 se relaciona cada proyecto con su o sus agentes financiadores.

Vistos los datos anteriores, la Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y su Dirección Económica, determinan llevar al Pleno este expediente para cambiar parte de la financiación de los siguientes proyectos financiados inicialmente con Préstamo a concertar por un importe total de 3.285.708,66€.

CENTRO GESTOR	CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE
305 - MEDIO AMBIENTE	2024 0050 412 6	CIERRE DE PARQUES	500.000,00
305 - MEDIO AMBIENTE	2024 0051 412 6	RENOVACIÓN ÁREAS INFANTILES	650.000,00
305 - MEDIO AMBIENTE	2024 0053 412 6	REMODELACIÓN ÁREAS CANINAS Y FELINAS	100.000,00
306 - VIAS PÚBLICAS	2026 0023 306 6	MEJORA ESTÉTICA DE LA CIUDAD - FACHADAS Y MUROS DE PARQUES Y JARDINES	300.000,00
308-OBRAS MUNICIPALES	2024 0070 420 6	LOCAL BULEVAR SALVADOR ALLENDE- SALA ENSAYOS MIGUEL ANGEL BLANCO	500.000,00
308-OBRAS MUNICIPALES	2024 0073 420 6	TECHADO SOLAR DE PISTAS POLIDEPORTIVAS.	200.000,00
232 - DIRECCIÓN GRAL. DE INFORMÁTICA	2026 0016 232 6	RENOVACION LICENCIAS SMARTER FUERA EXP 51/2020 PLATAFORMA TIC	1.035.708,66
		TOTAL	3.285.708,66

El cambio de financiación supone que estas actuaciones pasan a ser financiadas, tal y como se indica:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	AGENTES FINANCIADORES	CONC	IMPORTE
2024 0050 412 6	CIERRE DE PARQUES IMPORTE TOTAL: 500.000,00 €	P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	39710	4.154,39
		P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60100	18.324,61
		P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	477.521,00

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	32/59
Url De Verificación			

2024 0051 412 6	*RENOVACIÓN ÁREAS INFANTILES IMPORTE TOTAL: 650.000,00 €*	*P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS*	*60300*	*650.000,00*
2024 0053 412 6	*REMODELACIÓN ÁREAS CANINAS Y FELINAS IMPORTE TOTAL: 100.000,00 €*	*P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS*	*60300*	*100.000,00*
2026 0023 306 6	*MEJORA ESTÉTICA DE LA CIUDAD - FACHADAS Y MUROS DE PARQUES Y JARDINES IMPORTE TOTAL: 300.000,00 €*	*A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.*	*91300*	*300.000,00*
2024 0070 420 6	*LOCAL BULEVAR SALVADOR ALLENDE-SALA ENSAYOS MIGUEL ANGEL BLANCO IMPORTE TOTAL: 500.000,00 €*	*P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS*	*60300*	*187.929,48*
		P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*60900*	*3.429,00*
		A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	*91300*	*308.641,52*
2024 0073 420 6	*TECHADO SOLAR DE PISTAS POLIDEPORTIVAS. IMPORTE TOTAL: 200.000,00 €*	*A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.*	*91300*	*200.000,00*
2026 0016 232 6	*RENOVACION LICENCIAS SMARTER FUERA EXP 51/2020 PLATAFORMA TIC IMPORTE TOTAL: 1.035.708,66*	*A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.*	*91300*	*408.171,47*
		A28157360 BANKINTER, S.A.	*91300*	*8.028,42*
		A70302039 ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	*91300*	*45.595,82*
		A86201993 LIBERBANK, S.A.	*91300*	*3.640,16*
		A93139053 UNICAJA BANCO, S.A.	*91300*	*85.475,39*
		A48265169 BBVA	*91300*	*375.312,71*
		P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*91300*	*109.484,69*
				3.285.708,66

Una vez se apruebe el cambio de financiación del proyecto de inversión objeto de este expediente, el importe, que le resta a cada agente financiador por aplicar a proyectos de inversión a esta fecha, se refleja en el siguiente cuadro:

AGENTES FINANCIADORES	*CONCEPTO*	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE PDTE POR APLICAR A PROYECTOS ANTES DE ESTE EXPTE.*	*IMPORTE AFECTADO POR ESTE EXPEDIENTE*	*IMPORTE PDTE POR APLICAR A PROYECTOS DESPUES DE ESTE EXPTE.*
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*397.10*	*Aprovechamiento Urbanístico*	*4.154,39*	*4.154,39*	*0,00*
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*601.00*	*Enajenación Parcela Rústica No Incluida En Pms*	*18.324,61*	*18.324,61*	*0,00*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	33/59
Url De Verificación			

P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*603.00*	*Enajenación Patrimonio Público del suelo*	*1.415.450,48*	*1.415.450,48*	*0,00*
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*609.00*	*Enajenación otras inversiones reales (Plan Pitras)*	*3.429,00*	*3.429,00*	*0,00*
P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*619.00*	*Enajenación otras inversiones reales.*	*427.692,82*	*0,00*	*427.692,82*
ENTIDADES FINANCIERAS DIVERSAS	*913.00*	*Préstamos a L/P entes fuera del Sector Público*	*1.870.114,74*	*1.844.350,18*	*25.764,56*
		TOTAL	*3.739.166,04*	*3.285.708,66*	*453.457,38*

Cuarto. Este expediente no supone modificación presupuestaria de crédito alguna, al encontrarse los créditos necesarios para las actuaciones en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes, proponiéndose únicamente un cambio de financiación y la afectación del ingreso que existe pendiente de aplicar.

En este caso, la normativa que procede aplicar es la señalada en la Base 9 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente. Esta base establece como órgano competente al Pleno para proceder a la afectación de un ingreso cuando dentro de un proyecto de gasto con financiación afectada decaiga el agente financiador, lo que ocurre en el caso presente. Continua la citada base que el Pleno será el órgano competente para aprobar el cambio de financiación, siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del artículo 166 del TRLRHL, y, 12 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base número 9.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, este expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de cambio de financiación de proyecto de inversión nº1/2026, mediante la siguiente resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente de Cambio de Financiación 1/2026 para los proyectos de inversión, que se detallan a continuación, en su anualidad para 2026, que se encontraban inicialmente financiados con préstamo de 2026, quedan financiados, con los siguientes agentes financiadores:

CÓDIGO PROYECTO	*DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN*	*AGENTES FINANCIADORES*	*CONC*	*IMPORTE*
2024 0050 412 6	*CIERRE DE PARQUES IMPORTE TOTAL: 500.000,00 €*	*P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS*	*39710*	*4.154,39*
		P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	*60100*	*18.324,61*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	34/59
Url De Verificación			

		P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	477.521,00
2024 0051 412 6	RENOVACIÓN ÁREAS INFANTILES IMPORTE TOTAL: 650.000,00 €	P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	650.000,00
2024 0053 412 6	REMODELACIÓN ÁREAS CANINAS Y FELINAS IMPORTE TOTAL: 100.000,00 €	P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	100.000,00
2026 0023 306 6	MEJORA ESTÉTICA DE LA CIUDAD - FACHADAS Y MUROS DE PARQUES Y JARDINES IMPORTE TOTAL: 300.000,00 €	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	91300	300.000,00
2024 0070 420 6	LOCAL BULEVAR SALVADOR ALLENDE- SALA ENSAYOS MIGUEL ANGEL BLANCO IMPORTE TOTAL: 500.000,00 €	P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60300	187.929,48
		P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	60900	3.429,00
		A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	91300	308.641,52
2024 0073 420 6	TECHADO SOLAR DE PISTAS POLIDEPORTIVAS. IMPORTE TOTAL: 200.000,00 €	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	91300	200.000,00
2026 0016 232 6	RENOVACION LICENCIAS SMARTER FUERA EXP 51/2020 PLATAFORMA TIC IMPORTE TOTAL: 1.035.708,66	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	91300	408.171,47
		A28157360 BANKINTER, S.A.	91300	8.028,42
		A70302039 ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	91300	45.595,82
		A86201993 LIBERBANK, S.A.	91300	3.640,16
		A93139053 UNICAJA BANCO, S.A.	91300	85.475,39
		A48265169 BBVA	91300	375.312,71
		P2800600E AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	91300	109.484,69
				3.285.708,66

Esta modificación del Anexo de inversión se financia con ingresos afectados de años anteriores pendientes de aplicar a proyectos, todos ellos en el concepto presupuestario 870.10.

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.10	Remanente de Tesorería para Gastos de Financiación afectada	3.285.708,66-€

SEGUNDO. Ajustar el estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas en lo referente al concepto 913.00 al aminorar el importe de las previsiones a ingresar en estos 3.285.708,66-€ que ahora pasan a ser financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Afectados (concepto 870.10).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	35/59
Url De Verificación			

TERCERO. La evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto coincide con la informada con motivo de la aprobación del presupuesto de 2026 al estar implicados en este expediente, exclusivamente, los capítulos 8 y 9 de ingresos.
CUARTO.- Corresponde la autorización del cambio de financiación de los proyectos de inversión al Ayuntamiento Pleno, resultando ejecutivo una vez sean adoptados, sin perjuicio de que se publique esta modificación a efectos meramente informativos.
QUINTO.- Modificar el Anexo de Inversiones del ejercicio 2026, una vez aprobado este expediente, así como el Plan Cuatrienal 2026-2029 y publicarlo a efectos meramente informativos.
Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

La Directora General de Economía
Irene M. Barrios Rodríguez.

La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Marta Martín García".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFCs), 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=7927

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=8809

D.2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 1/2026

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFCs) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=8838

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	36/59
Url De Verificación			

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 25 de marzo de 2026 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 01

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito

Interesado: Área de Gestión del Talento

Fecha de iniciación: 18 de marzo de 2026

Examinado el procedimiento iniciado por la dirección general de Gestión del Talento, referente a la modificación presupuestaria por suplemento de crédito para hacer frente a gastos del capítulo 1, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Llega al órgano de Contabilidad y Presupuesto la solicitud de incoación de expediente:

- *Providencia de incoación de expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, firmada por La concejal de Economía, Contratación y Patrimonio con fecha 23 de marzo de 2026, como consecuencia de la solicitud de Gestión del Talento.*

- *Memoria solicitud de la dirección general de Gestión del Talento, de 9 de marzo de 2026, en relación con el aumento de retribuciones del personal en el ámbito del sector público por Real Decreto 14/2025, de 2 de diciembre, por un importe de 1.779.049,35 €.*

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, Informe de Intervención y demás documentación integrante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:
1º. A las modificaciones presupuestarias propuestas mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	37/59
Url De Verificación			

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, por importe de 32.280.211,37 aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 4972/2026 de 23 de marzo, y de la que como consta en el expediente que existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito; verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

4º. El artículo 158 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que el procedimiento de aprobación de normas establecido en el mismo se aplicará al procedimiento de elaboración de ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, así como a sus modificaciones, con las especialidades y salvedades previstas en este mismo título respecto de la tramitación y aprobación de los presupuestos, de la normativa orgánica y de la normativa urbanística, y, el artículo 168 indica que el Presupuesto se tramitará por el procedimiento previsto para los proyectos normativos, adicionalmente, el artículo 75 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, establece que corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, de los proyectos de ordenanzas y reglamentos, por lo que al estar considerado el Presupuesto como un proyecto normativo se considera necesario incorporar informe de Asesoría Jurídica y de Control Interno.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.
Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, mediante la siguiente resolución:
Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias como sigue:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	38/59
Url De Verificación			

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.779.049,35 €

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
100/91203/12004	SUELDO GRUPO C2	251,72
100/91203/12006	TRIENIOS	52,80
100/91203/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	24,50
100/91203/12100	C. DESTINO	141,40
100/91203/12101	C. ESPECIFICO	436,45
100/91203/16000	SEGURIDAD SOCIAL	328,29
101/24100/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	1.459,23
101/24100/12000	SUELDO GRUPO A1	2.973,70
101/24100/12001	SUELDO GRUPO A2	387,87
101/24100/12004	SUELDO GRUPO C2	1.458,12
101/24100/12006	TRIENIOS	1.224,17
101/24100/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	117,24
101/24100/12100	C. DESTINO	2.840,48
101/24100/12101	C. ESPECIFICO	8.390,14
101/24100/16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.301,20
101/24122/14300	PERSONAL SUBVENCIONES	802,48
101/24122/16000	SEGURIDAD SOCIAL	298,92
101/43100/12000	SUELDO GRUPO A1	441,22
101/43100/12006	TRIENIOS	63,12
101/43100/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	7,00
101/43100/12100	C. DESTINO	245,28
101/43100/12101	C. ESPECIFICO	698,70
101/43100/16000	SEGURIDAD SOCIAL	205,20
102/15106/12001	SUELDO GRUPO A2	2.826,61
102/15106/12003	SUELDO GRUPO C1	1.188,36
102/15106/12004	SUELDO GRUPO C2	3.105,92
102/15106/12006	TRIENIOS	1.415,49
102/15106/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	279,51
102/15106/12100	C. DESTINO	4.198,26

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	39/59
Url De Verificación			

102/15106/12101	C. ESPECIFICO	13.248,36
102/15106/16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.811,21
104/31102/12003	SUELDO GRUPO C1	1.115,43
104/31102/12004	SUELDO GRUPO C2	159,05
104/31102/12006	TRIENIOS	352,38
104/31102/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	45,49
104/31102/12100	C. DESTINO	712,99
104/31102/12101	C. ESPECIFICO	2.375,04
104/31102/16000	SEGURIDAD SOCIAL	770,15
104/49301/12003	SUELDO GRUPO C1	594,18
104/49301/12006	TRIENIOS	221,21
104/49301/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	26,60
104/49301/12100	C. DESTINO	365,42
104/49301/12101	C. ESPECIFICO	951,70
104/49301/16000	SEGURIDAD SOCIAL	690,80
105/92500/12004	SUELDO GRUPO C2	167,00
105/92500/12100	C. DESTINO	91,34
105/92500/12101	C. ESPECIFICO	273,77
105/92500/16000	SEGURIDAD SOCIAL	254,59
108/23105/12000	SUELDO GRUPO A1	440,12
108/23105/12006	TRIENIOS	82,62
108/23105/12100	C. DESTINO	244,34
108/23105/12101	C. ESPECIFICO	696,25
108/23105/16000	SEGURIDAD SOCIAL	28,46
111/91203/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	2.579,14
111/91203/12004	SUELDO GRUPO C2	251,72
111/91203/12006	TRIENIOS	50,14
111/91203/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	26,47
111/91203/12100	C. DESTINO	141,95
111/91203/12101	C. ESPECIFICO	440,01
111/91203/16000	SEGURIDAD SOCIAL	365,53
115/92000/12000	SUELDO GRUPO A1	441,22
115/92000/12004	SUELDO GRUPO C2	956,11
115/92000/12006	TRIENIOS	308,95
115/92000/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	48,90
115/92000/12100	C. DESTINO	985,11
115/92000/12101	C. ESPECIFICO	3.612,77
115/92000/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.279,50
116/92001/12001	SUELDO GRUPO A2	387,87
116/92001/12003	SUELDO GRUPO C1	297,09
116/92001/12004	SUELDO GRUPO C2	503,62

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	40/59
Url De Verificación			

116/92001/12006	TRIENIOS	340,33
116/92001/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	63,14
116/92001/12100	C. DESTINO	782,90
116/92001/12101	C. ESPECIFICO	2.274,16
116/92001/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.100,69
117/92003/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	2.651,70
117/92003/12000	SUELDO GRUPO A1	11.574,79
117/92003/12003	SUELDO GRUPO C1	560,08
117/92003/12004	SUELDO GRUPO C2	251,82
117/92003/12006	TRIENIOS	2.156,00
117/92003/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	335,13
117/92003/12100	C. DESTINO	7.492,83
117/92003/12101	C. ESPECIFICO	21.330,01
117/92003/13300	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	1.383,00
117/92003/16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.286,26
118/91210/12000	SUELDO GRUPO A1	441,22
118/91210/12001	SUELDO GRUPO A2	387,87
118/91210/12004	SUELDO GRUPO C2	503,53
118/91210/12006	TRIENIOS	378,69
118/91210/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	28,00
118/91210/12100	C. DESTINO	977,01
118/91210/12101	C. ESPECIFICO	3.108,95
118/91210/16000	SEGURIDAD SOCIAL	739,78
130/91200/11000	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL EVENTUAL	4.642,39
130/91200/12003	SUELDO GRUPO C1	592,47
130/91200/12004	SUELDO GRUPO C2	1.007,15
130/91200/12006	TRIENIOS	297,77
130/91200/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	105,15
130/91200/12100	C. DESTINO	910,72
130/91200/12101	C. ESPECIFICO	3.323,00
130/91200/16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.554,78
140/91203/12004	SUELDO GRUPO C2	251,81
140/91203/12006	TRIENIOS	57,09
140/91203/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	26,69
140/91203/12100	C. DESTINO	166,19
140/91203/12101	C. ESPECIFICO	595,84
140/91203/16000	SEGURIDAD SOCIAL	396,70
141/91210/10000	RETRIBUCIONES BASCIAS CONCEJALES	37.966,93
141/91210/11000	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL EVENTUAL	13.901,79
141/91210/16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.570,24

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	41/59
Url De Verificación			

142/92302/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	2.391,17
142/92302/12000	SUELDO GRUPO A1	1.323,67
142/92302/12003	SUELDO GRUPO C1	1.637,12
142/92302/12004	SUELDO GRUPO C2	503,62
142/92302/12006	TRIENIOS	1.091,96
142/92302/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	104,42
142/92302/12100	C. DESTINO	2.023,17
142/92302/12101	C. ESPECIFICO	6.050,60
142/92302/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	1.425,36
142/92302/16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.232,76
200/91203/12004	SUELDO GRUPO C2	251,81
200/91203/12006	TRIENIOS	52,82
200/91203/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	24,50
200/91203/12100	C. DESTINO	166,19
200/91203/12101	C. ESPECIFICO	595,84
200/91203/16000	SEGURIDAD SOCIAL	394,76
201/93100/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	2.308,85
201/93100/12004	SUELDO GRUPO C2	251,81
201/93100/12006	TRIENIOS	54,94
201/93100/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	25,62
201/93100/12100	C. DESTINO	137,76
201/93100/12101	C. ESPECIFICO	518,00
201/93100/16000	SEGURIDAD SOCIAL	385,67
202/93100/12003	SUELDO GRUPO C1	297,09
202/93100/12004	SUELDO GRUPO C2	503,63
202/93100/12006	TRIENIOS	234,55
202/93100/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	75,19
202/93100/12100	C. DESTINO	493,62
202/93100/12101	C. ESPECIFICO	1.522,21
202/93100/16000	SEGURIDAD SOCIAL	763,21
204/93102/12000	SUELDO GRUPO A1	3.009,19
204/93102/12004	SUELDO GRUPO C2	1.007,23
204/93102/12006	TRIENIOS	897,85
204/93102/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	140,13
204/93102/12100	C. DESTINO	2.453,36
204/93102/12101	C. ESPECIFICO	8.333,34
204/93102/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.622,29
205/93200/12000	SUELDO GRUPO A1	882,44
205/93200/12001	SUELDO GRUPO A2	1.166,08
205/93200/12003	SUELDO GRUPO C1	2.200,24

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	42/59
Url De Verificación			

205/93200/12004	SUELDO GRUPO C2	5.839,26
205/93200/12006	TRIENIOS	3.096,95
205/93200/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	700,82
205/93200/12100	C. DESTINO	6.082,20
205/93200/12101	C. ESPECIFICO	18.967,27
205/93200/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	917,26
205/93200/16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.260,00
206/93100/12000	SUELDO GRUPO A1	441,22
206/93100/12001	SUELDO GRUPO A2	387,87
206/93100/12003	SUELDO GRUPO C1	916,03
206/93100/12004	SUELDO GRUPO C2	1.758,61
206/93100/12006	TRIENIOS	805,72
206/93100/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	262,22
206/93100/12100	C. DESTINO	2.163,98
206/93100/12101	C. ESPECIFICO	6.400,26
206/93100/16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.475,03
207/93402/12000	SUELDO GRUPO A1	882,44
207/93402/12003	SUELDO GRUPO C1	1.188,36
207/93402/12004	SUELDO GRUPO C2	699,68
207/93402/12006	TRIENIOS	638,78
207/93402/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	133,82
207/93402/12100	C. DESTINO	1.782,10
207/93402/12101	C. ESPECIFICO	5.978,21
207/93402/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	1.870,31
207/93402/16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.315,97
208/92002/12000	SUELDO GRUPO A1	848,88
208/92002/12003	SUELDO GRUPO C1	859,81
208/92002/12004	SUELDO GRUPO C2	957,36
208/92002/12006	TRIENIOS	722,24
208/92002/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	153,88
208/92002/12100	C. DESTINO	1.610,11
208/92002/12101	C. ESPECIFICO	4.880,34
208/92002/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.967,50
209/93300/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	2.319,66
209/93300/12000	SUELDO GRUPO A1	441,21
209/93300/12003	SUELDO GRUPO C1	297,09
209/93300/12004	SUELDO GRUPO C2	755,44
209/93300/12005	SUELDO GRUPO E	230,86
209/93300/12006	TRIENIOS	309,20
209/93300/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	114,20

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	43/59
Url De Verificación			

209/93300/12100	C. DESTINO	973,15
209/93300/12101	C. ESPECIFICO	3.758,72
209/93300/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.599,46
210/93106/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	1.492,20
210/93106/16000	SEGURIDAD SOCIAL	355,56
220/91203/12004	SUELDO GRUPO C2	251,81
220/91203/12006	TRIENIOS	45,28
220/91203/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	21,00
220/91203/12100	C. DESTINO	166,19
220/91203/12101	C. ESPECIFICO	595,84
220/91203/16000	SEGURIDAD SOCIAL	390,72
221/13000/12000	SUELDO GRUPO A1	441,20
221/13000/12003	SUELDO GRUPO C1	1.060,63
221/13000/12004	SUELDO GRUPO C2	2.550,80
221/13000/12006	TRIENIOS	1.103,53
221/13000/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	424,25
221/13000/12100	C. DESTINO	2.224,87
221/13000/12101	C. ESPECIFICO	7.122,92
221/13000/16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.316,25
221/13201/12000	SUELDO GRUPO A1	882,44
221/13201/12001	SUELDO GRUPO A2	4.266,56
221/13201/12003	SUELDO GRUPO C1	53.583,64
221/13201/12004	SUELDO GRUPO C2	1.259,05
221/13201/12006	TRIENIOS	11.849,95
221/13201/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	2.721,81
221/13201/12100	C. DESTINO	33.726,61
221/13201/12101	C. ESPECIFICO	152.060,49
221/13201/12403	POLICIAS EN PRACTICAS	1.553,94
221/13201/16000	SEGURIDAD SOCIAL	60.395,17
221/13402/12003	SUELDO GRUPO C1	297,09
221/13402/12006	TRIENIOS	128,41
221/13402/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10,64
221/13402/12100	C. DESTINO	156,66
221/13402/12101	C. ESPECIFICO	464,66
221/13402/16000	SEGURIDAD SOCIAL	370,71
222/13503/12004	SUELDO GRUPO C2	251,81
222/13503/12006	TRIENIOS	18,26
222/13503/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	8,54
222/13503/12100	C. DESTINO	156,66
222/13503/12101	C. ESPECIFICO	719,32
222/13503/16000	SEGURIDAD SOCIAL	320,66

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	44/59
Url De Verificación			

230/91203/12004	SUELDO GRUPO C2	251,72
230/91203/12006	TRIENIOS	37,72
230/91203/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	17,50
230/91203/12100	C. DESTINO	139,74
230/91203/12101	C. ESPECIFICO	425,77
230/91203/16000	SEGURIDAD SOCIAL	319,29
231/92200/12000	SUELDO GRUPO A1	882,44
231/92200/12004	SUELDO GRUPO C2	459,01
231/92200/12006	TRIENIOS	409,75
231/92200/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	34,72
231/92200/12100	C. DESTINO	976,09
231/92200/12101	C. ESPECIFICO	2.896,05
231/92200/16000	SEGURIDAD SOCIAL	473,12
232/92008/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	2.355,41
232/92008/12000	SUELDO GRUPO A1	882,44
232/92008/12001	SUELDO GRUPO A2	2.549,31
232/92008/12003	SUELDO GRUPO C1	4.545,09
232/92008/12004	SUELDO GRUPO C2	2.464,99
232/92008/12006	TRIENIOS	2.782,63
232/92008/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	244,19
232/92008/12100	C. DESTINO	6.723,16
232/92008/12101	C. ESPECIFICO	20.394,18
232/92008/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	994,64
232/92008/16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.754,05
233/92600/12000	SUELDO GRUPO A1	879,01
233/92600/12001	SUELDO GRUPO A2	725,63
233/92600/12006	TRIENIOS	218,86
233/92600/12100	C. DESTINO	986,67
233/92600/12101	C. ESPECIFICO	2.699,17
233/92600/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.609,94
234/92004/12001	SUELDO GRUPO A2	775,74
234/92004/12006	TRIENIOS	238,65
234/92004/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	14,14
234/92004/12100	C. DESTINO	459,76
234/92004/12101	C. ESPECIFICO	1.000,16
234/92004/16000	SEGURIDAD SOCIAL	519,87
235/92006/12000	SUELDO GRUPO A1	1.043,75
235/92006/12006	TRIENIOS	340,75
235/92006/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3,68
235/92006/12100	C. DESTINO	583,16
235/92006/12101	C. ESPECIFICO	1.631,26

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	45/59
Url De Verificación			

235/92006/16000	SEGURIDAD SOCIAL	64,58
236/92500/12001	SUELDO GRUPO A2	775,74
236/92500/12003	SUELDO GRUPO C1	9.046,33
236/92500/12006	TRIENIOS	3.450,37
236/92500/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	914,43
236/92500/12100	C. DESTINO	5.836,30
236/92500/12101	C. ESPECIFICO	20.883,92
236/92500/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	1.161,59
236/92500/16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.109,04
237/92016/12003	SUELDO GRUPO C1	594,17
237/92016/12004	SUELDO GRUPO C2	5.131,94
237/92016/12006	TRIENIOS	1.086,43
237/92016/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	611,97
237/92016/12100	C. DESTINO	2.662,00
237/92016/12101	C. ESPECIFICO	9.838,77
237/92016/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	898,60
237/92016/16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.921,67
238/92201/12000	SUELDO GRUPO A1	1.322,56
238/92201/12003	SUELDO GRUPO C1	297,09
238/92201/12006	TRIENIOS	593,24
238/92201/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	31,91
238/92201/12100	C. DESTINO	982,70
238/92201/12101	C. ESPECIFICO	2.958,90
238/92201/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	1.500,00
238/92201/16000	SEGURIDAD SOCIAL	716,03
239/92500/12000	SUELDO GRUPO A1	441,22
239/92500/12001	SUELDO GRUPO A2	387,87
239/92500/12006	TRIENIOS	188,14
239/92500/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	17,64
239/92500/12100	C. DESTINO	539,14
239/92500/12101	C. ESPECIFICO	1.488,44
239/92500/16000	SEGURIDAD SOCIAL	568,47
301/92015/12001	SUELDO GRUPO A2	326,73
301/92015/12003	SUELDO GRUPO C1	413,31
301/92015/12004	SUELDO GRUPO C2	755,43
301/92015/12006	TRIENIOS	312,68
301/92015/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	105,30
301/92015/12100	C. DESTINO	875,75
301/92015/12101	C. ESPECIFICO	2.749,50
301/92015/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.751,39

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	46/59
Url De Verificación			

303/15105/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	2.904,77
303/15105/12000	SUELDO GRUPO A1	2.206,10
303/15105/12001	SUELDO GRUPO A2	381,22
303/15105/12003	SUELDO GRUPO C1	594,18
303/15105/12004	SUELDO GRUPO C2	1.192,14
303/15105/12006	TRIENIOS	1.096,66
303/15105/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	132,84
303/15105/12100	C. DESTINO	2.519,13
303/15105/12101	C. ESPECIFICO	8.260,01
303/15105/16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.004,71
304/92016/12001	SUELDO GRUPO A2	1.783,71
304/92016/12006	TRIENIOS	338,15
304/92016/12100	C. DESTINO	1.232,40
304/92016/12101	C. ESPECIFICO	4.551,44
304/92016/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	889,87
304/92016/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.204,96
305/17000/12001	SUELDO GRUPO A2	1.421,74
305/17000/12003	SUELDO GRUPO C1	1.035,88
305/17000/12004	SUELDO GRUPO C2	1.081,34
305/17000/12006	TRIENIOS	640,84
305/17000/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	175,03
305/17000/12100	C. DESTINO	2.089,19
305/17000/12101	C. ESPECIFICO	5.992,35
305/17000/16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.657,22
306/15300/12001	SUELDO GRUPO A2	1.938,22
306/15300/12003	SUELDO GRUPO C1	974,47
306/15300/12004	SUELDO GRUPO C2	729,64
306/15300/12006	TRIENIOS	628,98
306/15300/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	97,32
306/15300/12100	C. DESTINO	2.233,59
306/15300/12101	C. ESPECIFICO	6.475,47
306/15300/16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.097,83
307/92015/12001	SUELDO GRUPO A2	1.070,15
307/92015/12003	SUELDO GRUPO C1	346,71
307/92015/12004	SUELDO GRUPO C2	251,81
307/92015/12006	TRIENIOS	372,57
307/92015/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	36,64
307/92015/12100	C. DESTINO	1.004,83
307/92015/12101	C. ESPECIFICO	2.868,38
307/92015/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.221,50
308/15105/12000	SUELDO GRUPO A1	248,95

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	47/59
Url De Verificación			

308/15105/12001	SUELDO GRUPO A2	1.676,57
308/15105/12003	SUELDO GRUPO C1	578,94
308/15105/12004	SUELDO GRUPO C2	503,63
308/15105/12006	TRIENIOS	827,23
308/15105/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	87,09
308/15105/12100	C. DESTINO	1.890,69
308/15105/12101	C. ESPECIFICO	6.315,78
308/15105/16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.374,81
400/91203/12004	SUELDO GRUPO C2	251,72
400/91203/12006	TRIENIOS	42,03
400/91203/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	19,75
400/91203/12100	C. DESTINO	140,85
400/91203/12101	C. ESPECIFICO	432,89
400/91203/16000	SEGURIDAD SOCIAL	276,05
401/33000/12000	SUELDO GRUPO A1	882,44
401/33000/12001	SUELDO GRUPO A2	775,74
401/33000/12003	SUELDO GRUPO C1	297,09
401/33000/12004	SUELDO GRUPO C2	755,34
401/33000/12006	TRIENIOS	774,02
401/33000/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	78,45
401/33000/12100	C. DESTINO	1.733,01
401/33000/12101	C. ESPECIFICO	5.433,29
401/33000/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.505,56
402/33400/12001	SUELDO GRUPO A2	1.099,18
402/33400/12004	SUELDO GRUPO C2	1.252,50
402/33400/12006	TRIENIOS	736,25
402/33400/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	164,51
402/33400/12100	C. DESTINO	1.411,57
402/33400/12101	C. ESPECIFICO	3.847,03
402/33400/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	910,27
402/33400/16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.285,36
403/33800/12001	SUELDO GRUPO A2	875,04
403/33800/12003	SUELDO GRUPO C1	891,25
403/33800/12004	SUELDO GRUPO C2	1.086,25
403/33800/12006	TRIENIOS	667,41
403/33800/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	187,64
403/33800/12100	C. DESTINO	1.594,79
403/33800/12101	C. ESPECIFICO	5.550,45
403/33800/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	6.411,58
403/33800/16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.395,58
404/33301/12000	SUELDO GRUPO A1	441,22

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	48/59
Url De Verificación			

404/33301/12001	SUELDO GRUPO A2	387,87
404/33301/12003	SUELDO GRUPO C1	1.485,45
404/33301/12004	SUELDO GRUPO C2	755,43
404/33301/12006	TRIENIOS	847,34
404/33301/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	107,88
404/33301/12100	C. DESTINO	1.804,80
404/33301/12101	C. ESPECIFICO	5.678,45
404/33301/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	1.665,62
404/33301/16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.217,92
405/33300/12001	SUELDO GRUPO A2	789,42
405/33300/12003	SUELDO GRUPO C1	297,07
405/33300/12004	SUELDO GRUPO C2	897,70
405/33300/12006	TRIENIOS	479,01
405/33300/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	125,06
405/33300/12100	C. DESTINO	1.126,68
405/33300/12101	C. ESPECIFICO	3.073,85
405/33300/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	1.413,72
405/33300/16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.059,10
406/33210/12001	SUELDO GRUPO A2	1.913,28
406/33210/12003	SUELDO GRUPO C1	569,75
406/33210/12004	SUELDO GRUPO C2	1.719,23
406/33210/12006	TRIENIOS	875,77
406/33210/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	268,28
406/33210/12100	C. DESTINO	2.442,90
406/33210/12101	C. ESPECIFICO	6.820,75
406/33210/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	12.229,07
406/33210/16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.415,31
407/92020/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	2.653,14
407/92020/12000	SUELDO GRUPO A1	5.762,55
407/92020/12001	SUELDO GRUPO A2	3.385,26
407/92020/12003	SUELDO GRUPO C1	5.583,42
407/92020/12004	SUELDO GRUPO C2	5.495,52
407/92020/12006	TRIENIOS	3.335,11
407/92020/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	644,67
407/92020/12100	C. DESTINO	11.509,87
407/92020/12101	C. ESPECIFICO	33.864,21
407/92020/13103	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. NUEVAS CONTRATACIONES	3.484,57
407/92020/16000	SEGURIDAD SOCIAL	22.789,27

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	49/59
Url De Verificación			

408/91203/12004	SUELDO GRUPO C2	251,81
408/91203/12006	TRIENIOS	83,04
408/91203/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	38,50
408/91203/12100	C. DESTINO	166,19
408/91203/12101	C. ESPECIFICO	595,84
408/91203/16000	SEGURIDAD SOCIAL	410,71
409/34000/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	2.692,62
409/34000/12000	SUELDO GRUPO A1	1.323,69
409/34000/12004	SUELDO GRUPO C2	1.429,94
409/34000/12006	TRIENIOS	874,38
409/34000/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	225,61
409/34000/12100	C. DESTINO	1.577,32
409/34000/12101	C. ESPECIFICO	4.275,31
409/34000/16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.108,73
410/34200/12000	SUELDO GRUPO A1	1.323,66
410/34200/12003	SUELDO GRUPO C1	1.772,82
410/34200/12004	SUELDO GRUPO C2	3.462,84
410/34200/12006	TRIENIOS	1.705,50
410/34200/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	342,77
410/34200/12100	C. DESTINO	3.544,93
410/34200/12101	C. ESPECIFICO	12.723,97
410/34200/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	10.288,40
410/34200/13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIB. BASICAS	49,41
410/34200/16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.546,43
411/34200/12000	SUELDO GRUPO A1	704,78
411/34200/12001	SUELDO GRUPO A2	262,08
411/34200/12003	SUELDO GRUPO C1	4.391,86
411/34200/12004	SUELDO GRUPO C2	5.436,63
411/34200/12005	SUELDO GRUPO E	230,85
411/34200/12006	TRIENIOS	2.783,21
411/34200/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	871,56
411/34200/12100	C. DESTINO	5.971,16
411/34200/12101	C. ESPECIFICO	20.553,39
411/34200/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	17.953,29
411/34200/13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIB.BASICAS	61,50
411/34200/16000	SEGURIDAD SOCIAL	18.560,47
412/34000/12000	SUELDO GRUPO A1	441,22
412/34000/12003	SUELDO GRUPO C1	297,09

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	50/59
Url De Verificación			

412/34000/12006	TRIENIOS	210,08
412/34000/12100	C. DESTINO	444,50
412/34000/12101	C. ESPECIFICO	1.468,74
412/34000/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	3.979,55
412/34000/16000	SEGURIDAD SOCIAL	895,64
413/91203/12004	SUELDO GRUPO C2	147,10
413/91203/12006	TRIENIOS	15,27
413/91203/12100	C. DESTINO	80,47
413/91203/12101	C. ESPECIFICO	241,16
413/91203/16000	SEGURIDAD SOCIAL	237,61
414/92021/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	2.658,53
414/92021/12000	SUELDO GRUPO A1	1.323,67
414/92021/12001	SUELDO GRUPO A2	775,74
414/92021/12003	SUELDO GRUPO C1	297,09
414/92021/12004	SUELDO GRUPO C2	1.899,00
414/92021/12005	SUELDO GRUPO E	229,97
414/92021/12006	TRIENIOS	1.446,67
414/92021/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	277,26
414/92021/12100	C. DESTINO	2.662,13
414/92021/12101	C. ESPECIFICO	8.383,54
414/92021/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	2.991,10
414/92021/16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.924,78
415/23100/12000	SUELDO GRUPO A1	926,39
415/23100/12001	SUELDO GRUPO A2	8.337,69
415/23100/12003	SUELDO GRUPO C1	744,58
415/23100/12004	SUELDO GRUPO C2	1.127,10
415/23100/12006	TRIENIOS	2.332,98
415/23100/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	160,38
415/23100/12100	C. DESTINO	6.561,49
415/23100/12101	C. ESPECIFICO	15.561,57
415/23100/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	6.700,60
415/23100/16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.718,94
416/33701/12000	SUELDO GRUPO A1	478,95
416/33701/12001	SUELDO GRUPO A2	3.682,65
416/33701/12004	SUELDO GRUPO C2	3.086,65
416/33701/12006	TRIENIOS	1.633,43
416/33701/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	336,96
416/33701/12100	C. DESTINO	4.170,22
416/33701/12101	C. ESPECIFICO	10.861,09

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	51/59
Url De Verificación			

416/33701/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	6.536,96
416/33701/13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIB. BASICAS	867,97
416/33701/16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.920,36
417/23102/12000	SUELDO GRUPO A1	1.739,10
417/23102/12001	SUELDO GRUPO A2	1.294,34
417/23102/12003	SUELDO GRUPO C1	297,09
417/23102/12004	SUELDO GRUPO C2	251,80
417/23102/12006	TRIENIOS	718,23
417/23102/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	93,73
417/23102/12100	C. DESTINO	2.093,89
417/23102/12101	C. ESPECIFICO	5.484,82
417/23102/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	3.010,27
417/23102/16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.081,75
418/31101/12000	SUELDO GRUPO A1	2.647,32
418/31101/12003	SUELDO GRUPO C1	1.110,99
418/31101/12004	SUELDO GRUPO C2	373,38
418/31101/12006	TRIENIOS	870,88
418/31101/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	69,79
418/31101/12100	C. DESTINO	2.344,58
418/31101/12101	C. ESPECIFICO	6.684,59
418/31101/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	5.873,74
418/31101/16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.100,04
418/31201/12000	SUELDO GRUPO A1	399,57
418/31201/12001	SUELDO GRUPO A2	1.163,60
418/31201/12006	TRIENIOS	510,18
418/31201/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	26,59
418/31201/12100	C. DESTINO	907,27
418/31201/12101	C. ESPECIFICO	2.043,86
418/31201/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	3.601,39
418/31201/13300	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	859,36
418/31201/16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.753,96
422/91203/10100	RETRIBUCIONES BASICAS. PERSONAL DIRECTIVO	2.515,44
422/91203/12003	SUELDO GRUPO C1	297,09
422/91203/12006	TRIENIOS	110,34
422/91203/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	17,64
422/91203/12100	C. DESTINO	214,48
422/91203/12101	C. ESPECIFICO	510,16
422/91203/16000	SEGURIDAD SOCIAL	446,75

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	52/59
Url De Verificación			

423/32000/12000	SUELDO GRUPO A1	1.630,27
423/32000/12001	SUELDO GRUPO A2	387,87
423/32000/12003	SUELDO GRUPO C1	594,17
423/32000/12004	SUELDO GRUPO C2	3.337,04
423/32000/12005	SUELDO GRUPO E	1.016,89
423/32000/12006	TRIENIOS	1.642,05
423/32000/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	590,54
423/32000/12100	C. DESTINO	3.616,44
423/32000/12101	C. ESPECIFICO	11.512,95
423/32000/16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.173,11
424/32600/12000	SUELDO GRUPO A1	1.217,25
424/32600/12001	SUELDO GRUPO A2	387,87
424/32600/12003	SUELDO GRUPO C1	891,27
424/32600/12004	SUELDO GRUPO C2	251,81
424/32600/12006	TRIENIOS	913,74
424/32600/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	59,93
424/32600/12100	C. DESTINO	1.655,30
424/32600/12101	C. ESPECIFICO	4.919,05
424/32600/16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.063,36
424/32604/12004	SUELDO GRUPO C2	166,29
424/32604/12100	C. DESTINO	90,96
424/32604/12101	C. ESPECIFICO	272,62
424/32604/16000	SEGURIDAD SOCIAL	218,15
425/32300/12001	SUELDO GRUPO A2	775,74
425/32300/12003	SUELDO GRUPO C1	3.590,99
425/32300/12004	SUELDO GRUPO C2	503,62
425/32300/12006	TRIENIOS	1.451,95
425/32300/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	107,51
425/32300/12100	C. DESTINO	2.779,48
425/32300/12101	C. ESPECIFICO	7.379,04
425/32300/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	959,76
425/32300/13300	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	955,00
425/32300/16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.264,47
426/32300/12001	SUELDO GRUPO A2	1.231,72
426/32300/12003	SUELDO GRUPO C1	3.580,20
426/32300/12004	SUELDO GRUPO C2	503,62
426/32300/12006	TRIENIOS	1.242,97
426/32300/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	55,82
426/32300/12100	C. DESTINO	3.009,34
426/32300/12101	C. ESPECIFICO	7.927,69
426/32300/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	2.835,22

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	53/59
Url De Verificación			

426/32300/13300	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	904,44
426/32300/16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.300,31
427/32300/12001	SUELDO GRUPO A2	1.528,22
427/32300/12003	SUELDO GRUPO C1	3.012,54
427/32300/12004	SUELDO GRUPO C2	503,61
427/32300/12006	TRIENIOS	1.309,85
427/32300/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	56,95
427/32300/12100	C. DESTINO	2.901,90
427/32300/12101	C. ESPECIFICO	7.507,12
427/32300/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	1.897,71
427/32300/16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.615,67
428/32600/12000	SUELDO GRUPO A1	3.666,40
428/32600/12003	SUELDO GRUPO C1	684,01
428/32600/12006	TRIENIOS	513,12
428/32600/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	4,49
428/32600/12100	C. DESTINO	2.497,22
428/32600/12101	C. ESPECIFICO	5.916,26
428/32600/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	5.957,58
428/32600/16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.540,85
429/32600/12000	SUELDO GRUPO A1	6.523,29
429/32600/12004	SUELDO GRUPO C2	665,79
429/32600/12006	TRIENIOS	1.645,54
429/32600/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	138,14
429/32600/12100	C. DESTINO	4.059,91
429/32600/12101	C. ESPECIFICO	8.523,69
429/32600/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	1.238,76
429/32600/16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.942,67
430/32600/12000	SUELDO GRUPO A1	5.929,78
430/32600/12006	TRIENIOS	1.284,94
430/32600/12100	C. DESTINO	3.360,28
430/32600/12101	C. ESPECIFICO	6.877,83
430/32600/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	20.826,62
430/32600/16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.040,76
431/92400/12000	SUELDO GRUPO A1	389,39
431/92400/12001	SUELDO GRUPO A2	1.551,47
431/92400/12004	SUELDO GRUPO C2	162,19
431/92400/12006	TRIENIOS	472,74
431/92400/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	16,73
431/92400/12100	C. DESTINO	1.232,37

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	54/59
Url De Verificación			

431/92400/12101	C. ESPECIFICO	2.888,97
431/92400/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.506,64
432/91203/12004	SUELDO GRUPO C2	251,81
432/91203/12006	TRIENIOS	83,04
432/91203/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	38,50
432/91203/12100	C. DESTINO	166,19
432/91203/12101	C. ESPECIFICO	595,84
432/91203/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	1.592,95
432/91203/13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIB. BASICAS	448,03
432/91203/16000	SEGURIDAD SOCIAL	880,39
434/33700/12000	SUELDO GRUPO A1	491,72
434/33700/12001	SUELDO GRUPO A2	3.486,68
434/33700/12004	SUELDO GRUPO C2	922,50
434/33700/12006	TRIENIOS	936,54
434/33700/12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	86,12
434/33700/12100	C. DESTINO	3.003,89
434/33700/12101	C. ESPECIFICO	8.075,63
434/33700/13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBCUIONES BASICAS	4.670,68
434/33700/16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.142,09
	TOTAL	1.779.049,35

Segundo. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Que por la Dirección General de Economía se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo, procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y a notificar a los interesados

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1: *Firma 2:*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	55/59
Url De Verificación			

La directora general de Economía
Irene María Barrios Rodríguez.

La concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García

Efectuada la intervención del Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs), y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=8852

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9021

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal MM relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, tras la Resolución del Defensor del Pueblo derivada de la denuncia de Más Madrid, cumplan con las instrucciones dictaminadas y se deje de incumplir el Reglamento de Participación Ciudadana emitiendo públicamente las intervenciones vecinales en el Pleno, se elabore y publiquen las actas escritas de esas intervenciones para que todos los vecinos conozcan la problemática y las inquietudes de nuestros ciudadanos.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, como hacen todos los Ayuntamientos de la zona e incluido el de Madrid, también gobernado por el partido Popular, se establezca en la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos (Basuras) un precio reducido para los vecinos y familias que estén en riesgo de exclusión social.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, tras la demanda de diferentes ciudadanos de nuestro municipio y para que la brecha digital no sea una barrera más para la inclusión, el equipo de gobierno ponga en marcha un curso gratuito de formación en tecnología móvil, uso de aplicaciones y herramientas digitales diseñado específicamente para personas con discapacidad visual con el objetivo de garantizar la autonomía de este colectivo.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, se recuperen los 400.000€ recortados de los servicios sociales en el presupuesto de 2025 y 2026 para Alcobendas y vuelvan a dar comida a las personas sin hogar los fines de semana, como se llevaba haciendo toda la vida en Alcobendas hasta que han decidido quitarlas, mientras se fotografían haciendo campaña y pidiendo a los vecinos que donen alimentos para los pobres.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	56/59
Url De Verificación			

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, se realicen las actuaciones oportunas para solucionar el problema y fuente de peligro que supone que los alumnos del colegio Las Irlandesas entren y salgan por la calle Hiedra, sin estar esta calle preparada para ello, ya que no dispone de paso de peatones, badenes que regulen la velocidad ni espacio para que los coches hagan paradas sin interrumpir el tráfico, situación innecesaria ya que el colegio dispone de otra entrada y salida en la calle Begoña que evitaría a los vecinos de la calle Hiedra, la doble fila, atascos, ruidos, malos modos e insultos por parte de los alumnos cuando se le pide que se aparten para poder acceder a sus garajes.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9043

Ruegos presentados por el Grupo Municipal VOX relativos a:

Sra. Arranz Santos: Ruega al equipo de Gobierno y en especial al Concejal de Educación que, debido a varias quejas de padres de alumnos del Colegio Emilio Casado renueven las lonetas de protección medio-bajas del poste de la cancha de baloncesto para evitar accidentes al practicar dicha actividad.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9192

Sr. Guadalfajara Rozas: Ruega que, el equipo de Gobierno reconsidere la ubicación de tres contenedores de basura en la calle Marqués de la Valdavia nº 76 ya que los vecinos tienen bastantes problemas para aparcar y esos contenedores ocupan plazas de aparcamiento.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9234

Sr. Montenegro Alvárez de Tejera: Ruega que, el Ayuntamiento intente paliar el efecto visual de la antena que se está instalando en el Club de Tenis de La Moraleja dado su impacto visual y los posibles efectos que podría tener sobre la salud, instalándola un poco más atrás o paliando de alguna manera ese efecto visual y que se comunique a los vecinos de la zona los efectos perjudiciales o no que pueda tener para la salud.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9252

Ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	57/59
Url De Verificación			

Sra. Espín Jiménez-Tajuelo: Ruega que, se proceda a la reparación o sustitución de las baldosas rotas de la acera de Carlos Muñoz Ruiz frente a las oficinas de Emvialsa que están levantadas o hundidas y que supone un riesgo para las personas que corren y pasean por dichas zonas.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9341

Sr. Polo Fernández: Ruega que, se realice cuanto antes una revisión completa de la calle Fuego y que se reparen o sustituyan de inmediato las baldosas que están en mal estado y puedan suponer un riesgo para quienes pasean por allí.

Sr. Polo Fernández: Ruega que, se actúe cuanto antes en las calles Mequinenza y Fayón procediendo a la reparación y asfaltado de los baches existentes.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9368

Sra. Sotos Montalvo: Ruega que, se solicite a la Comunidad de Madrid que solucione de manera definitiva los problemas con la plaga de mosquitos que existe en la Escuela Infantil Pío Pío y que mantenga una comunicación clara y transparente con las familias sobre las actuaciones previstas y los plazos de ejecución y que el Ayuntamiento colabore en lo que sea necesario para que el impacto en las familias sea el menor posible.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9368

Sra. Culebradas Bachiller: Ruega que, se proceda a la reposición inmediata del banco público ubicado en la calle Segovia nº 4 que ha sido retirado y era utilizado de manera habitual por residentes de la zona y personas mayores, en su ubicación actual.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9485

Sra. Cervantes Triguero: Ruega que, por el equipo de Gobierno se den las instrucciones oportunas para reestablecer la frecuencia adecuada de mantenimiento de los parterres ubicados en la calle Manuel de Falla nº 91 así como la zona ajardinada posterior porque la mayor parte del año presenta un estado de dejadez.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9516

PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	58/59
Url De Verificación			

1.- Pregunta formulada por el Sr. García Martín Carnerero, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 18 de marzo de 2026 y nº de Registro de Plenos 2026000084, del siguiente tenor:

"*Las quejas de empresas de Alcobendas situadas en los distintos polígonos y zonas empresariales están siendo ya constantes: suciedad por todas partes, ratas, papeleras sin vaciar durante días, escombros tirados… una imagen de auténtico abandono.*

Mientras tanto, la alcaldesa presume una y otra vez de que «ponemos alfombra roja al tejido empresarial», de que «somos la ciudad elegida por más de 16.000 empresas». Pero la realidad a pie de calle es otra muy distinta: suciedad y abandono
¿Tiene pensado el equipo de gobierno reforzar la limpieza en estas zonas empresariales, o vamos a seguir presumiendo en prensa mientras los polígonos se degradan?"

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9558

Contesta el Sr. Jesús Montero Saiz, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=227&t=9604

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las doce horas y cincuenta y cuatro minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	01/04/2026 09:28:55
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2026 08:45:00
Observaciones		Página	59/59
Url De Verificación			